

ORDENANZA Nº: 5122/15.-

Ramallo, 12 de febrero de 2015

VISTO:

La rotura que ha sufrido el Puente Vial, ubicado a **33°37'31,35'' S – 60°02'39,14'' O**, en el camino provincial que une la Autopista Panamericana con la zona de “El Jupiter”, ubicada en el CUARTEL X, del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que este camino, tiene una importante circulación de camiones en épocas de cosecha;

Que está ubicado a menos de 500 metros de la Escuela Nº 17, a la que concurren niños de la zona rural aledaña;

Que la única alternativa segura que hoy tienen, es salir por el camino del cruce, que desemboca en la Ruta 51, en el paraje “Grassetti”;

Que la otra salida es un camino rural, que desemboca en cercanías de la zona del Paraje Zino, pero cuenta con algunas alcantarillas que no permitirían el paso de camiones cargados;

Que en la zona cercana, existe un camino que siempre fue considerado como de uso privado, que puede ser la alternativa para la salida de la producción desde toda la zona afectada;

Que dicho camino, figura en los planos rurales del Partido de Ramallo, aunque históricamente estuvo cerrado con tranqueras en sus extremos;

Que de la recorrida efectuada en la mañana del 11 de febrero, se pudo observar que sería una alternativa válida, inmediata y de bajo costo para la Administración Municipal;

Que es una atribución de este Cuerpo Deliberativo, actuar en casos de emergencias, a favor de la comunidad en general;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárese la **Emergencia Vial** del camino provincial citado en vistos, ubicado en el **Cuartel X, en la zona rural del Partido de Ramallo**, en la zona conocida como **“El Júpiter”**.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder, en el marco ----- de la Emergencia vial, a la apertura del camino que corre entre la **Parcelas 952 ee y 952 ak (al sudeste) y las parcelas 952 ff; 952gg y 952hh (al noroeste)**, que tiene una **longitud** aproximada de **1900 metros**, Según plano Adjunto.----

ARTÍCULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal., a celebrar convenios ----- con los propietarios de las Parcelas citadas, descontando de la **TASA DE RED VIAL**, los valores correspondientes a la producción agropecuaria de la superficie utilizada.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 12
DE FEBRERO DE 2015.-----